

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2617-2017

CELEBRADA EL 14 DE SETIEMBRE DEL 2017

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-237 del 06 de agosto del 2017 (REF. CU-534-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la sesión extraordinaria para conocer el informe de labores 2016 de la Defensoría de los Estudiantes, se realizará el miércoles 27 de setiembre a las 2:30 p.m., en el Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

SE ACUERDA:

Realizar una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, el 27 de setiembre del 2017, a las 2:30 p.m., en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós, con el fin de conocer el Informe de labores 2016 de la Defensoría de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-2017-133 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-678-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la comisión especial del Consejo Universitario, integrada por las señoras Carolina Amerling, coordinadora, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin (conformada en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2) del 21 de enero del 2016), el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2017, elaborado por el CIEI, con el fin de que analice el estudio actualizado y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 16 de octubre del 2017, tal y como fue

acordado en la sesión 2614-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 31 de agosto del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

EL oficio AI-154-2017 del 05 de setiembre del 2017 (REF. CU-581-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado "Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED".

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado "Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED", elaborado por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de enero del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio IA17 del 06 de setiembre del 2017 (REF. CU-583-2017), suscrito por la señora Fiorella González, encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial, en el que brinda el criterio solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2614-2017, Art. III, inciso 7),

celebrada el 31 de agosto del 2017, en relación con el proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365.

SE ACUERDA:

Analizar el criterio de la encargada de Tecnología Agroindustrial, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con los dictámenes O.J.2017-351 (REF. CU-557-2017) de la Oficina Jurídica y SM-112-2017 (REF. CU-493-2017) del Servicio Médico, referente al proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2017.483 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-584-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en las sesiones 2568-2017, Art. VI, inciso 1), punto No. 1, del 26 de enero del 2017 (oficio CU-2017-027), y 2605-2017, Art. V, inciso 12) del 20 de julio del 2017 (oficio CU-380-2017) remite los oficios ORH.USP.2017.2619 y ORH.USP.2017.2032, con el resumen de uso de la partida de servicios especiales, correspondiente al primer y segundo cuatrimestres del 2017.

SE ACUERDA:

1. Discutir en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el informe elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre el personal académico y administrativo contratado en las Escuelas, por medio de la subpartida de servicios especiales, en el primer y segundo cuatrimestre del 2017.
2. Indicar a la administración que está pendiente el punto No. 2 del acuerdo tomado en sesión 2568-2017, Art. VI, inciso 1), del 26 de enero del 2017, referente a la aplicación de Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica en las Escuelas, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)**CONSIDERANDO:**

El oficio O.R.H-481-2017 del 05 de setiembre del 2017 (REF. CU-588-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le indique la base jurídica que respalda el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 8) del 24 de agosto del 2017, referente al nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica la consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H-481-2017, con el fin de que brinde su criterio, a más tardar el 16 de octubre del 2017.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

El oficio R-710-2017 del 04 de setiembre del 2017 (REF. CU-589-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que solicita una prórroga hasta el 15 de octubre del 2017, para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, hasta el 15 de octubre del 2017, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-a) del 08 de diciembre del 2016 (CU-2016-523), puntos 2.b y 2.c, referentes al Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED, y al Plan de mejora y mantenimiento de instalaciones físicas de la UNED.
- Sesión 2580-2017, Art. III, inciso 3) del 09 de marzo del 2017 (CU-2017-099), referente a la propuesta de capacitación, formación y acciones concretas para operativizar la política de la UNED como institución libre de toda forma de discriminación.
- Sesión 2580-2017, Art. III, inciso 7) del 09 de marzo del 2017 (CU-2017-101), referente a la propuesta de estrategias del compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado.

- **Sesión 2594-2017, Art. II-A, del 18 de mayo del 2017 (CU-2017-223), referente a la política institucional para abordar la temática del comportamiento organizacional departamental.**
- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 13), del 13 de julio del 2017 (CU-2017-343), referente a la situación actual de la Maestría en Estudio de la Violencia Social y Familiar.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio R-667-2017 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-591-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que solicita prórroga de treinta días hábiles, para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017 (CU-2017-057).

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de quince días hábiles (09 de octubre del 2017), para hacer llegar al Consejo Universitario el estudio en relación con el estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias y su correspondencia con la relación de puestos de la Universidad, solicitado en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2017.496 del 07 de setiembre del 2017 (REF. CU-592-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para atender lo solicitado por la Rectoría mediante oficio R.728-2017 del 04 de setiembre del 2017, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) del 18 de agosto del 2016, referente al estudio sobre el impacto financiero que se tendría con la aplicación de la propuesta de escala salarial del sector profesional, planteado por la Comisión Plan Presupuesto.

SE ACUERDA:

- 1. Conceder la prórroga solicitada por la Oficina de Recursos Humanos, hasta el 31 de marzo del 2018.**

2. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de escala de salarios para el sector profesional, planteada por la Comisión Plan Presupuesto, mediante oficio CU.CPP.2014-099.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio R-714-2017 del 04 de setiembre del 2017 (REF. CU-593-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que informa que el 29 de agosto del presente año se formalizó la firma de la donación aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí del terreno bajo el folio real número 4-57504-000, aceptada por el Consejo Universitario en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 8) del 20 de julio del 2017.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Rectoría, mediante oficio R-714-2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio IT UNED-C038-2017 del 11 de setiembre del 2017 (REF. CU-594-2017), suscrito por el señor Alfredo Solano Alfaro, coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2614-2017, Art. III, inciso 4) y 5), remite su criterio referente a los proyectos de Ley *“DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642”, “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”, Expediente N. 20.016, y “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188.*

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio IT UNED-C038-2017 del coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, señor Alfredo Solano, junto con los criterios emitidos por la Oficina Jurídica y la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, en relación con los citados proyectos de ley.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 13)****CONSIDERANDO:**

El oficio DF 214-2017 del 11 de setiembre del 2017 (REF. CU-596-2017), suscrito por las señoras Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, y Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., en el que solicitan la prórroga del nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 20 de setiembre del 2017 al 20 de marzo del 2018.

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 20 de setiembre del 2017 al 19 de marzo del 2018.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 14)****CONSIDERANDO:**

El oficio R-733-2017 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-601-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que solicita una prórroga hasta el 30 de octubre del 2017, para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, hasta el 30 de octubre del 2017, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a), del 18 de agosto del 2016 (CU-2016-339), referente al estudio de impacto financiero de la aplicación de la propuesta de escala salarial para el sector profesional, presentado por la Comisión Plan Presupuesto.
- Sesión 2546-2016, Art. II, inciso 1-b.i), del 22 de setiembre del 2016 (CU-2016-397), referente al estudio para valorar la pertinencia de mantener o no los aranceles diferenciados en los programas del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).
- Sesión 2556-2016, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 27 de octubre del 2016 (CU-2016-454); punto 2.a), referente a la incorporación de indicadores estratégicos en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2012 y en los planes sectoriales; y punto 2.b),

con respecto al fortalecimiento de los procesos de sistematización, investigación y evaluación en las acciones que se desarrollan en el marco del proyecto del AMI.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio DIREXTU.173-2017 del 13 de setiembre del 2017 (REF. CU-602-2017), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita la prórroga del nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses (del 01 de octubre del 2017 al 30 de abril del 2018).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 16)

CONSIDERANDO:

La nota del 13 de setiembre del 2017 (REF. CU-603-2017), suscrita por el señor Rodrigo Jiménez Sandoval, director de la Fundación Justicia y Género, en el que invita al Consejo Universitario, a participar en el lanzamiento de la campaña dirigida a promover masculinidades no violentas, denominada "Metetele un Gol al Machismo", que se realizará el martes 19 de setiembre, a las 10 a.m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencia y Letras de la UNA.

SE ACUERDA:

Agradecer la invitación de la Fundación Justicia y Género, al lanzamiento de la campaña dirigida a promover masculinidades no violentas, denominada "Metetele un Gol al Machismo".

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

1. La nota del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-604-2017), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, en la que solicita que se incluya la plaza de Asesor Jurídico del Consejo Universitario, dentro del Presupuesto del 2018 o se busque alguna otra solución para el nombramiento del asesor jurídico, ante la necesidad urgente para la toma de decisiones de este Consejo.
2. El oficio O.R.H-127-509 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-598-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 15), del 10 de agosto del 2017, remite el oficio ORH.USP.2017.2716, referente a la clase de puesto del Asesor Jurídico del Consejo Universitario.
3. El señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, informa que la plaza de Asesor Jurídico del Consejo Universitario se incorporará en el Presupuesto Ordinario del 2018.

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que, en coordinación con el jefe de la Oficina Jurídica, presenten una propuesta sobre el grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de asesor jurídico de este Consejo, para cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, a efectos de ocupar dicho puesto en el 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

EL oficio AI-154-2017 del 05 de setiembre del 2017 (REF. CU-581-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado "Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED".

SE ACUERDA:

1. Acoger la recomendación 4.1. que hace la Auditoría Interna al Consejo Universitario, en el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado "Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED", la cual indica:

“4.1 Emitir las políticas institucionales referentes a la adopción e implementación de las NICSP en la UNED, de manera que se organicen todas las dependencias involucradas y se gestionen las acciones requeridas para la implementación.”

2. **Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que, a más tardar el 31 de octubre del 2017, presente al plenario una propuesta de una política referente a la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED.**
3. **Remitir a la administración el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna, con el fin de que, a más tardar el 31 de octubre del 2017, presente al Consejo Universitario una propuesta de las acciones requeridas para el desarrollo e implementación de las NICSP en la Universidad, de conformidad con los términos de referencia que establece el Ministerio de Hacienda.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio VE-266-2017 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-610-2017), suscrita por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que propone el nombramiento del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 16 de setiembre del 2017.**
2. **En el oficio citado en el punto anterior, la Vicerrectora Ejecutiva indica que se confirmó con la Oficina de Recursos Humanos, que el señor Víctor Jiménez cumple con los requisitos del puesto.**

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i de la Oficina de Servicios Generales, por un período de seis meses (del 16 de setiembre del 2017 al 15 de marzo del 2018),

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-328 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-511-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda el dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 2, celebrada el 03 de agosto del 2017, referente al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a) del 19 de marzo del 2015, en relación con los nombramientos interinos de directores y jefes de oficina, el cual se transcribe a continuación:

“Procedo a dar respuesta al acuerdo de ese Consejo de la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 3 de agosto del 2017:

“Solicitar a la Oficina Jurídica que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario (10 de agosto del 2017), brinde un dictamen en el que se analice la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina”.

Lo anterior ligado al acuerdo de ese Consejo tomado en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, que indica:

“CONSIDERANDO QUE:

El artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece que: “Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que, de conformidad con el Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, cada seis meses proceda a la renovación por períodos iguales, de los nombramientos interinos de jefes y directores que haya realizado el Consejo Universitario y que realice en el futuro, en caso de que no se haya realizado el nombramiento del titular respectivo. ACUERDO FIRME”.

SOBRE EL FONDO DE LA CONSULTA

El artículo 25 del Estatuto Orgánico preceptúa que corresponde al Consejo Universitario:

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros

Por su cuenta el artículo 35 del mismo Estatuto preceptúa que:

ARTÍCULO 35: Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción

intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.

EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL tiene como objetivo regular la organización y ejecución de los concursos tanto internos como mixtos que se promuevan para ocupar las plazas vacantes autorizadas.

Su artículo 15 incida literalmente lo siguiente:

ARTÍCULO 15:

El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.
- b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.
- c) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.
- d) El concurso será divulgado por la Oficina de Recursos Humanos mediante circular dirigida a la Comunidad Universitaria y mediante una publicación en un diario de circulación nacional. En estas publicaciones, se incluirán los requisitos mínimos del puesto y la información necesaria para su valoración. Se concederá un término no inferior de ocho días y no superior a 15 días hábiles para recibir las ofertas. Los oferentes que no cumplan con los requisitos básicos del Manual Descriptivo de Puestos, serán excluidos del concurso. Para tal efecto, la Oficina de recursos Humanos deberá informarles por escrito.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL en tanto esté vigente es de obligado acatamiento en aplicación del principio de legalidad previsto en los artículos 11 de la Constitución y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Dicho reglamento es claro en cuanto a que:

“Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.

b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

Por tanto, el acuerdo de ese Consejo tomado en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, por medio del cual autoriza a la Administración para que cada seis meses proceda a la renovación por períodos iguales, de los nombramientos interinos de jefes y directores que haya realizado el Consejo Universitario y que realice en el futuro, en caso de que no se haya realizado el nombramiento del titular respectivo, es contra legem.

En primer lugar ya que todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto y, en segundo lugar, por cuanto para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario es quien nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

Por tanto, ese Consejo ha llevado a cabo una delegación indebida de su competencia.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen de O.J.2017-328 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

La solicitud de prórroga planteada en forma verbal por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, para que la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2611-2017, artículo II, celebrada el 24 de agosto del 2017, presente una propuesta de solución definitiva a la situación planteada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en relación con el manejo de las solicitudes de becas a estudiantes, en cuanto a cupos.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de dos semanas (hasta el 28 de setiembre del 2017) para que la Comisión Especial nombrada en sesión 2611-2017, Artículo II, celebrada el 24 de agosto del 2017, presente al Consejo

Universitario una propuesta de solución definitiva a la situación planteada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), referente al manejo de las solicitudes de becas a estudiantes, en cuanto a cupos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 614-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 05 de setiembre del 2017 (CU.CPDA-2017-050), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2143-2012, Art. V, inciso 3), punto 2), celebrada el 01 de marzo del 2012, (CU-2012-126), en relación con la situación de reconocimiento de materias cursadas en la UNED, en las otras universidades estatales.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2140-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de febrero del 2012 (CU-2012-085), donde se traslada a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, la situación de la estudiante Andrea Soto Jiménez, sobre el no reconocimiento de los cursos Contabilidad Básica II y Estadística General I, cursados en la UNED.**
- 3. La nota ECA 2012-034 de fecha 23 de febrero del 2012 suscrita por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de Escuela de Ciencias de la Administración, en la cual brinda respuesta a la situación de la estudiante Andrea Soto Jiménez, a quien no se le convalidó por parte de la Universidad de Costa Rica los cursos de Contabilidad Básica II y Estadística General I, en la que, en lo relativo indica:**

“Al respecto le informo que se realizó el análisis en la Escuela, y en reunión con la Licda. Susana Saborío, de la Oficina de Registro se concluyó que no existe convenio firmado en el cual se considere reconocimiento recíproco de los cursos antes mencionados.

De igual forma, le indico que algunas de las temáticas contempladas en los cursos de la Universidad de Costa Rica, no han sido tomados en cuenta en los cursos de la UNED, sin embargo estos cursos cumplen con los requisitos establecidos de calidad y formación académica.”

- 4. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 398-2012, Art. IV, celebrada el 20 de marzo del 2012 y aprobado en firme en sesión 400-2012, celebrada el**

27 de marzo del 2012, (CU-CPDA 2012-017), el cual indica lo siguiente:

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2143-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 01 de marzo del 2012, referente a oficio VA-059-12 del 23 de febrero del 2012 (REF. CU-079-2012), suscrito por la Srta. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que adjunta nota ECA-212-034, del Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, quien presenta el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2140-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de febrero del 2012, sobre la situación de la estudiante Andrea Soto Jiménez, a quien le fue rechazado en la Universidad de Costa Rica el reconocimiento de dos materias cursadas en la UNED.

Una vez aclarada la situación presentada por la estudiante Soto Jiménez y la trascendencia de este caso para futuras solicitudes de estudiantes de la UNED que desean hacer un trámite de reconocimiento con cursos aprobados en la UNED para ser reconocidos en la Universidad de Costa Rica, SE ACUERDA devolver el oficio VA-059-12 a la Vicerrectora Académica Sra. Katya Calderón, con el fin de que analice el caso ampliamente desde la perspectiva académica, en un plazo de 30 días (28 de abril, 2012)”.

5. **La nota VA-180-12 de fecha 30 de abril del 2012, suscrita por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica (REF. CU-290-212), en la cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 398-2012, Art. IV, celebrada el 20 de marzo del 2012 (CU-CPDA-2012-017), en relación con este asunto.**
6. **En atención a las inquietudes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la Vicerrectoría Académica, consultó a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mediante la nota VA-150-12, sobre la documentación existente relacionada con la solicitud de reconocimiento de cursos de la señora Soto Jiménez, ante la Universidad de Costa Rica.**
7. **El oficio DAES-053-2012 del 20 de abril del 2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el cual se transcribe en lo conducente:**

“En atención a su oficio VA-150-12 sobre el caso de la estudiante Andrea Soto Jiménez cédula 01-1385-0366, le informo que el documento existente para reconocimiento de los cursos en cuestión es el “ACUERDO PARA LA EQUIPARACIÓN (sic) DE LOS CURSOS DE ESTADÍSTICA ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL”, del que le adjunto copia. Este Convenio a pesar de estar firmado por la UNED, no contempla reconocimientos UNED, únicamente entre UCR, ITCR y UNA.

En cuanto al sistema ordinario de reconocimiento, cada universidad tiene su propia normativa, al igual que nosotros.

Por tal razón, el caso de la Estudiante Soto, ha sido valorado por la UCR con su propia normativa, la cual si no se cumple con sus parámetros no se tiene obligatoriedad de reconocer.

En igual condición existen cursos que nuestros estudiantes aprueban en la UCR, y no son reconocidos en la UNED por no cumplir con los criterios establecidos (número de créditos, nivel, porcentaje de contenidos)".

- 8. La autonomía universitaria está dada por los artículos del 84 al 88 de la Constitución Política, los cuales establecen la independencia con que cuentan los centros de enseñanza superior estatales, para determinar sus funciones, normativa y organización.**

Por consiguiente, al menos que exista normativa en contrario, no se le puede obligar a una universidad a reconocer estudios realizados en otros centros de educación superior, que considere no son acorde con el perfil de profesional que ha establecido como meta para una carrera en específico.

- 9. Según lo indicado en el punto anterior, de ninguna manera se puede considerar que los elementos curriculares (objetivos y contenidos) de los cursos de Contabilidad Básica II y Estadística General I, impartidos por la UNED, posean alguna deficiencia. Dichos cursos como parte de una carrera acreditada por CONARE, buscan formar a una persona como profesional según la visión institucional. Este tipo de diferencias pueden darse válidamente entre centros universitarios.**
- 10. La modificación de los contenidos de un curso únicamente debe darse cuando, analizando el plan de mejora continua de la carrera, se llegue a determinar que estos deban ser modificados para responder a un cambio de ideología en la Institución.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido lo informado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el sentido de que el punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2143-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 01 de marzo del 2012, ya fue resuelto.

ACUERDO FIRME

AMSS***